

SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

(Art. 3 letra u) LO-SMA)

- I. **Antecedentes generales:** Solicito reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LO-SMA, mediante el envío del presente formulario a la dirección electrónico asistenciaruido@sma.gob.cl.

Fecha:	02.02.2023
Fiscal instructor/a:	María Paz Córdova
Rol del procedimiento administrativo sancionatorio:	Rol D-014-2023

II. **Datos del/ la solicitante:**

Nombre:	Rafael Donnay
Empresa u Organización:	SOCOVELSA S.A.
Cargo:	Administrador de Obra
Proyecto, Actividad o Fuente Emisora:	Edificio Santos Dumont
Dirección del titular:	Eliodoro Yañez 2962
Correo electrónico:	[REDACTED]
Teléfono:	[REDACTED]

III. **Asistentes a la reunión:**

	<p>Al menos uno/a de los/las asistentes deberá contar con <u>poder de representación</u> otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente.</p>
---	--

El poder de representación del titular deberá acreditarse mediante el envío por correo electrónico al fiscal instructor de:

- Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
- Si es persona jurídica, deberá enviar copia de escritura en la que conste la personería para actuar en representación de la empresa o contrato de mandato en la que conste poder de representación.

N°	Nombre	CNI N°	Cargo (indicar si tiene poder de representación)	Correo electrónico
1	Rafael Donnay	██████████	Administrador de Obra Socovesa	██████████
2	Carlos Cabezas	██████████	Jefe técnico - Pilares	██████████
3	Leandro Espinoza	██████████	Administrador – SOCOVESA S.A.	██████████
4	Carla Valenzuela	██████████	Gerenta de Consultoría - Altoya	██████████
5	Christopher López	██████████	Jefe área ambiental - Altoya	██████████

IV. Motivo de la reunión:

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Solicita asistencia a los regulados relacionada al oficio RES. EX. N°1/ROL D-014-2023, en términos de conocer procedimiento e implicancias de la presentación de un Programa de Cumplimiento o de descargos.

V. Declaración:

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de planes de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

"La Superintendencia del Medio Ambiente, previo análisis de los motivos de la solicitud, citará al interesado/a comunicando oportunamente el día y hora de la reunión. Sin perjuicio de ello, en caso que los motivos indicados no justifiquen una reunión, será comunicado al solicitante indicando las razones".



Firma solicitante



Santiago

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 22 de Abril de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Santiago .-

Teatinos 332.-

Repertorio Nro: 2241 - 2022.-

Santiago, 22 de Abril de 2022.-




ALBERTO MOZO AGUILAR
NOTARIO
PUBLICO
SANTIAGO



123456836930
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456836930.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71amozaq&ndoc=123456836930>.- .-

CUR Nro: F096-123456836930.-

REPERTORIO N° 2241/2022.-

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

CONSTRUCTORA SOCOVESA SANTIAGO S.A

Nzm

En Santiago, República de Chile, a veintidós de Abril de del año dos mil veintidós, ante mí, **ALBERTO MOZÓ AGUILAR**, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, con oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, Comuna de Santiago, comparece: doña **DANIELA MARÍA ARELLANO JORDÁN**, chilena, soltera, abogada, cédula de

[REDACTED]
[REDACTED] domiciliada para estos efectos en [REDACTED]

[REDACTED] la compareciente

mayor de edad, quien me acreditó su identidad personal con la cédula citada, y expone: que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública el **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO** de la sociedad "**CONSTRUCTORA SOCOVESA SANTIAGO S.A.**" celebrada con fecha cuatro de Abril del año dos mil veintidós, manifestando además, que dicha Acta se encuentra suscrita por las personas que en ella misma se indica. El Acta que

Sesión Extraordinaria de Directorio Constructora Socovesa Santiago S.A. 04.04.2022



se reduce a escritura pública es del siguiente tenor: **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO CONSTRUCTORA SOCOVESA SANTIAGO S.A.** En Santiago de Chile, a las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil veintidós, en las oficinas ubicadas en Eliodoro Yáñez número dos mil novecientos sesenta y dos, comuna de Providencia, con la presencia de sus directores Daniela Arellano Jordán, Felipe Guzmán Cruzat, David Perry Ovando, y Francisco Lagos Del Valle se celebra Sesión de Directorio de Constructora Socovesa Santiago S.A. Actuó como secretario Juan Ignacio Contesse Ayala.

TABLA DE LA SESIÓN: Uno. -Aprobación del Acta anterior **Dos.** - Renuncia Gerente General **Tres.** -Designación Representante Legal **Cuatro.** -Renuncia al cargo de Director **Cinco.** - Reestructuración de la administración de la sociedad, revocación y estructura de poderes **Seis.** -Persona habilitada para recibir notificaciones **Siete.** -Acuerdo **Ocho.** -Reducción a Escritura Pública. **PRIMERO.** - **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Se dio lectura al Acta de la Sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad. **SEGUNDO.** - **RENUNCIA GERENTE GENERAL.** Toma la palabra, la presidenta quien hace presente al Directorio que el Gerente General de la sociedad, Jorge Del Río Paulsen, ha dejado su cargo, por lo que se hace indispensable la revocación de todos los poderes con que cuenta para actuar en representación de la sociedad, en especial los que constan en escritura pública de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar. Luego de un intercambio de ideas, el Directorio, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Se acepta la renuncia de Jorge Del Río Paulsen, como Gerente General de la sociedad y en consecuencia se revocan expresa y definitivamente todos y cada uno de los



poderes referidos precedentemente. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Directorio acordó dejar vacante el cargo de Gerente General de la sociedad, mientras se adopte una definición al respecto. En el intertanto se acordó que Mauricio Varela Labbé actúe como autoridad superior de la Sociedad. **TERCERO. - DESIGNACIÓN REPRESENTANTE LEGAL.** Expresa la presidenta que es facultad del Directorio designar al Representante Legal de la sociedad, el cual estará premunido de las facultades que le sean otorgadas conforme a su cargo y de acuerdo a los poderes que la sociedad emita. Luego de un intercambio de ideas, por la unanimidad de los directores presentes se adopta el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO TRES:** Se designa como representante legal de la sociedad a Mauricio Varela Labbé, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete guión siete, con vigencia a partir del día primero de abril de dos mil veintidós. **CUATRO. - RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR** Toma la palabra el secretario quien hace presente al Directorio que Jorge del Rio Paulsen ha renunciado además a su cargo en la sociedad como director, lo que hace procedente la revocación expresa y definitivamente todos los poderes y mandatos que le han sido otorgados por la sociedad. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Luego de un intercambio de opiniones el Directorio, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos: Se toma debida nota del alejamiento de Jorge Del Rio Paulsen como director, y se acuerda que el nuevo director sea designado en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad manteniéndose por el momento la vacancia señalada. **CINCO. - REESTRUCTURACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, REVOCACIÓN Y ESTRUCTURA DE PODERES.** Tomó la palabra, Daniela Arellano Jordán, quien hace presente a los señores Directores que es

Pag: 4/17



Certificado Nº
123456836930
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Sesión Extraordinaria de Directorio Constructora Socovesa Santiago S.A. 04.04.2022

necesario reestructurar los poderes de la sociedad._Al respecto, señaló que, para adecuar la estructura de poderes de la empresa, era recomendable revocar en forma íntegra y total todos los mandatos y poderes conferidos por la sociedad, en especial, aquellos que constan en la escritura pública de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve otorgada en la Notaría de Santiago de Alberto Mozó Aguilar, de manera de contar con un nuevo documento único que contenga todos los poderes vigentes. En consecuencia, el Directorio adoptó los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO CINCO: Revocar expresa y definitivamente todos los poderes y mandatos otorgados con anterioridad a esta fecha y, en especial, cada uno de los mandatos y poderes referidos precedentemente. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Acto seguido, el Directorio acordó, por unanimidad, otorgar la siguiente estructura de facultades, poderes y apoderados de la sociedad, distinguiendo cuatro clases de apoderados según el tipo de actos y contratos que cada uno de ellos podrá ejercer, individual o conjuntamente, según el caso: **ACÁPITE A. FACULTADES A APODERADOS CLASE "A":** Las personas que sean designadas como apoderados clase "A", **actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos en representación de la Sociedad, estarán premunidos de las siguientes facultades: Facultades Generales. Uno) Someter a la aprobación del directorio las normas generales a que deberán ceñirse las operaciones de la sociedad, sus reglamentos internos, la determinación y modificación de la planta de trabajadores de la empresa y las políticas de remuneraciones y beneficios. - Facultades Bancarias. Dos) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de ahorro y administrar aquellas de que la sociedad sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas, contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito o de sobregiro en**





moneda nacional o extranjera, con o sin interés con instituciones bancarias, financieras y particulares, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, crédito documentario o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores a la vista o a plazo, retirar valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento y efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera, incluyendo la apertura de cartas de crédito y acreditivos. **Tres)** Administrar las cuentas corrientes bancarias de que la sociedad sea titular, pudiendo girar, depositar, hacer protestar, revalidar, cancelar y cobrar cheques; solicitar líneas de crédito, sobregiros y créditos bajo cualquier modalidad, girar cheques y suscribir y/o aceptar y girar letras de cambio, pagarés y demás instrumentos mercantiles necesarios para perfeccionar, documentar y/o garantizar las operaciones de crédito; retirar talonarios de cheques y solicitar, aprobar , o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza y dar instrucciones a bancos particulares o estatales a instituciones financieras, nacionales o extranjeras. **Cuatro)** Girar, aceptar, endosar en cobranza, garantía o en dominio, acordar liberaciones de protesto y protestar, letras de cambio; pagarés y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera. - **Facultades de Cambios Internacionales.** **Cinco)** Realizar operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, presentar, firmar y tramitar registros de Importación y/o exportación, presentar solicitudes anexas y cartas explicativas, retirar mercaderías de las aduanas, endosar y retirar conocimientos de embarque, suscribir

Pag: 6/17



Certificado Nº
123456836930
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Sesión Extraordinaria de Directorio Constructora Socovesa Santiago S.A. 04.04.2022

declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile u otras autoridades o reparticiones, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se hubiere autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo el sistema de cobertura diferida u otro.- **Facultades de Contratación. Seis)** Suscribir los contratos de trabajo de los trabajadores de la sociedad y ponerles término. **Siete)** Celebrar contratos de arrendamiento, subarriendo, transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, transacción, comisión y de cualquier otra especie que se relacionen directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlos y al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes. **Ocho)** Celebrar toda clase de contratos y subcontratos necesarios para el desarrollo del objeto social, en particular contratos de construcción en todas sus formas, contratos de gestión inmobiliaria, contratos de prestación de servicios y otros afines, contratos de suministro e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la empresa.- **Facultades de Disposición. Nueve)** Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles corporales o incorporeales, derechos sobre estos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos u otros y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir prendas, incluso con cláusula de garantía general y pactar prohibiciones de gravar y enajenar sobre toda clase de bienes muebles sociales, sean estos valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporeales. **Diez)** Comprar, adquirir, vender y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, corporales o incorporeales y derechos sobre





estos, celebrar contratos de promesa sobre ellos, gravarlos con hipotecas y prohibiciones para garantizar obligaciones sociales, incluso con cláusula de garantía general, gravarlos con servidumbre y aceptar la constitución de las mismas a favor de la sociedad, prometer celebrar cualquier contrato que recaiga sobre bienes muebles o inmuebles y dar y tomar en comodato toda clase de bienes. **Once)** Celebrar por cuenta propia o de terceros toda clase de contratos de promesa de compraventa, oferta de compra, compraventa, arrendamiento con o sin opción de compra, comodatos y operaciones de leasing inmobiliario, respecto de las viviendas que desarrolle y/o comercialice la sociedad, así como respecto de todos los derechos asociados a tales inmuebles, sean estos casas, departamentos, bodegas, estacionamientos, derechos de uso o goce exclusivo, y se encuentren emplazados en loteos públicos o privados o en condominios clase A o clase B, según están definidos en la ley, pudiendo convenir todas las estipulaciones esenciales, de la naturaleza y accidentales de tales contratos; y pudiendo especialmente renunciar a la acción resolutoria emanada de tales actos o contratos; celebrar asimismo respecto de tales inmuebles toda clase de contratos preparatorios de compraventa, tales como promesas de venta, opciones de compra o cualquiera otros similares y arrendamientos con cláusulas análogas; renunciar a la acción resolutoria, desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar los contratos que celebre en razón de estas facultades, novar, remitir, pagar y extinguir toda clase de obligaciones relacionadas con los mismos; pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes respecto de las viviendas que comercialice la sociedad. **Doce)** Dar y tomar en arrendamiento, comodato, administración o concesión, o bien, a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean estos

Pag: 8/17



Certificado Nº
123456836930
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Sesión Extraordinaria de Directorio Constructora Socovesa Santiago S.A. 04.04.2022

corporales o incorporales, raíces o muebles. **Trece)** Comprar y adquirir a cualquier título, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos, productos terminados y, en general, toda clase de bienes muebles del activo realizable de la sociedad y cuya adquisición o enajenación se relacione directamente con el giro de la sociedad. **Catorce)** Constituir y aceptar la constitución de toda clase de prendas, hipotecas, fianzas y demás garantías y cauciones reales o personales, con o sin cláusula de garantía general y sobre bienes raíces o derechos personales, pactar indivisión y constituir a la sociedad en avalista, fiadora y/o codeudora solidaria de obligaciones relacionadas con su objeto, propias y/o para garantizar obligaciones de terceros, aceptar las estipulaciones de solidaridad en favor de la sociedad; posponer, dividir, reducir, concentrar y alzar hipotecas. **Quince)** Transigir sobre todos los bienes y derechos, muebles o inmuebles de la sociedad, sea que la disputa recaiga o no sobre ellos. Hacer imputaciones de pago, como deudor o acreedor. **Dieciséis)** Convenir con el Fisco, Municipalidades y otras Corporaciones todo lo concerniente a expropiaciones por causa de utilidad pública. - **Facultades Societarias. Diecisiete)** Concurrir a la constitución de asociaciones gremiales o cualquier otro tipo de agrupaciones, que reúnan a empresas cuyo giro, origen o políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones. **Dieciocho)** Representar a la sociedad en las Juntas de Accionistas o reuniones de socios de aquellas sociedades en las que la sociedad sea accionista o tenga participación social, con derecho a voz y voto, con las más amplias atribuciones, pudiendo designar Directores, Inspectores de Cuentas o Auditores Externos, acordar la reforma de sus estatutos, su terminación anticipada, su disolución y/o

Pag: 9/17



Certificado
123456836930
Verifique validez
<http://www.fojas.>

liquidación. **Diecinueve)** Concurrir, en representación de la sociedad, a la constitución de sociedades de cualquier tipo, tanto civiles como comerciales, sean anónimas, colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita por acciones simple, asociaciones o cuentas en participación, etc., quedando expresamente facultado para estipular contratos de sociedad en los que, el otro socio o uno de los otros socios, accionistas o asociados, o su apoderado, sea el mismo mandatario y participar en la administración de las comunidades y sociedades de toda clase en que tenga interés o sea parte de la mandante.- **Facultades de Representación. Veinte)** Representar a la sociedad ante toda clase de organismos de previsión, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Seguro Social, Instituciones de Salud Previsional, Isapres, Instituto de Normalización Previsional y ante la Dirección o inspecciones Comunes o Regionales del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones. **Veintiuno)** Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos de derecho Público, fiscales o semi-fiscales, incluyendo Banco Central de Chile, Servicio de Impuesto Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Municipalidades, Superintendencias, etc., pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ella, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones. **Veintidós)** Representar a la sociedad en toda clase de juicios administrativos y cuestiones no contenciosas y otros asuntos que se ventilen actualmente, o en

Pag: 10/17



Certificado Nº
123456836930
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Sesión Extraordinaria de Directorio Constructora Socovesa Santiago S.A. 04.04.2022

el futuro ante los Tribunales administrativos, todo ello sin perjuicio de que no podrán ser emplazados en gestión alguna sin previa notificación al Gerente General. **Veintitrés)** Registrar y renovar la inscripción de marcas comerciales y patentes industriales y de invención, oponerse a su registro, solicitar nulidades y actuar con amplias atribuciones ante los organismos competentes y el Instituto Nacional de Propiedad Industrial del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. **Veinticuatro)** Representar a la sociedad con las facultades de ambos incisos del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas. **Veinticinco)** Representar extrajudicialmente a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, autoridades de Gobierno, Municipales, Impuestos Internos, Tesorería, empresas eléctricas, sanitarias, Dirección General de Aeronáutica Civil, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Dirección General de Aguas, servicios públicos y, en general, ante la administración pública, cualquiera sea su régimen o estatuto jurídico, pudiendo elevar solicitudes, efectuar ante ellos gestiones, pedir autorizaciones, permisos y concesiones, presentar reclamos de toda especie, presentar anteproyectos, fusiones de predios, subdivisiones, loteos, permisos de edificación, instalación de faenas, de excavaciones, modificaciones, ampliaciones, demoliciones, remodelaciones, recepciones finales, ley de copropiedad, firmar todo tipo de planos, obtención de certificados y, en general, cualquier tipo de trámite que diga relación con los organismos antes indicados.- **Otras Facultades. Veintiséis)** Cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier motivo o título por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos,



finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad, **Veintisiete)** Aceptar y efectuar daciones en pago, pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar o recibir rendiciones de cuentas; cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad, extinguir y novar obligaciones, darlas por extinguidas y alzar y cancelar toda clase de prendas, hipotecas o cualquier otra caución o gravamen constituido en favor de la sociedad para la seguridad de sus créditos. **Veintiocho)** Retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria. **Veintinueve)** Otorgar mandatos especiales y delegar parcialmente sus facultades bajo su exclusiva responsabilidad. Treinta) Hacer declaraciones juradas a favor de terceros. Treinta y uno) En general, suscribir todos los documentos, instrumentos y antecedentes que se relacionen con los contratos y actuaciones mencionados en los numerales anteriores. **ACAPITE B. FACULTADES A APODERADOS CLASE "B"**: El directorio acordó, por unanimidad, que las personas que sean designadas como Apoderados Clase "B", actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos o actuando uno cualquiera de ellos en conjunto con un apoderado Clase "A", estarán premunidas de todas las facultades señaladas en el Acápite A) anterior con excepción de las indicadas en los numerales diez, quince, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinticuatro del mismo acápite. **ACAPITE C. FACULTADES A APODERADOS CLASE "C"**: El directorio acordó, por unanimidad, que las personas que sean designadas como Apoderados Clase "C", actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos o actuando uno cualquiera de ellos en conjunto con un apoderado Clase "A" o Clase "B", en representación de la Sociedad, estarán premunidos

Pag: 12/17



Certificado Nº
123456836930
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Sesión Extraordinaria de Directorio Constructora Socovesa Santiago S.A. 04.04.2022

exclusivamente de las facultades señaladas en los numerales once, veinticinco, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno del Acápite A) precedente. **ACAPITE D. FACULTADES A APODERADOS CLASE "D"**: El directorio acordó, por unanimidad, que las personas que sean designadas como Apoderados Clase "D", actuando en forma individual en representación de la Sociedad, estarán premunidos exclusivamente de las facultades señaladas en los numerales veinte, veintiuno, veintidós, veintiocho, veintinueve y treinta del Acápite A) precedente. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: Por unanimidad de los Directores presentes, se acuerda que las personas que se indican a continuación tendrán la calidad de Apoderados de la Sociedad, premunidos de las facultades propias de la respectiva clase en que se les incluye, debiendo actuar en la forma establecida en cada una de ellas, según el caso: **a) APODERADOS CLASE "A" – ACTUACIÓN CONJUNTA**: Javier Gras Rudloff, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] **René Castro Delgado**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] **Mauricio Varela Labbé**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] **y Hugo Ovando Zeballos**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] **b)**

APODERADOS CLASE "B" – ACTUACIÓN CONJUNTA: **Cristián Vanni Cucurella**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] **Rodrigo Erenchun Soler**, cédula de identidad [REDACTED]

[REDACTED] **Felipe Guzmán Cruzat**, cédula de identidad número [REDACTED]



[Redacted] **David Perry**

Ovando, cédula de identidad número [Redacted]

[Redacted] **Blas Troncoso**

Montégu, cédula de identidad número [Redacted]

[Redacted] **Francisco**

Lagos Del Valle, cédula de identidad número [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **y Roberto Sanhueza Tribiños**, cédula de identidad número [Redacted]

[Redacted] **c) APODERADOS CLASE "C" – ACTUACIÓN**

CONJUNTA: Cristián Vanni Cucurella, cédula de identidad número [Redacted]

[Redacted] **Rodrigo Erenchun Soler**, cédula de identidad número [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **Daniela Arellano Jordán**, cédula de identidad número [Redacted]

[Redacted] **Felipe Guzmán Cruzat**, cédula de identidad número [Redacted]

[Redacted] **David Perry**

Ovando, cédula de identidad número [Redacted]

[Redacted] **Roberto Reyes**

Lagos, cédula de identidad número [Redacted]

[Redacted] **Gabriel Antonio**

Rivera Véliz, cédula de identidad número [Redacted]

[Redacted]

Jaime Ariztía Armstrong, cédula de identidad número [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **Raquel Tejos Lastra**, cédula de identidad número [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **Patricio Quinteros Muñoz**, cédula de identidad número [Redacted]

[Redacted]

Pag: 14/17



Certificado Nº
123456836930
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

[REDACTED] César Pino Ruz, cédula de identidad número

[REDACTED] y Giovanna Carreras Calderón, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] d) **APODERADOS CLASE "D" - ACTUACIÓN INDIVIDUAL:** Felipe Guzmán Cruzat, cédula de identidad número [REDACTED]

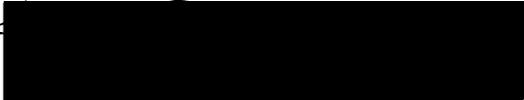
[REDACTED] José Rojas Seguel, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y David Perry Ovando, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Las designaciones precedentes se hacen sin perjuicio de las designaciones de apoderados que puedan acordarse en el futuro por parte del Directorio. **SEIS. -PERSONA HABILITADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos legales, se designa como persona habilitada para recibir notificaciones a la Sociedad en ausencia del Representante Legal al señor Blas Troncoso Montégu, cédula de identidad número diez millones novecientos nueve mil ochocientos cuarenta y seis guión nueve. **SIETE. - ACUERDO.** -Todos los acuerdos aquí adoptados se llevarán a la práctica sin esperar la aprobación de la presente acta y tan pronto como ella sea firmada por los Directores asistentes. **OCHO. - REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** - El Directorio acordó por unanimidad facultar a los abogados Blas Troncoso Montégu, y Daniela Arellano Jordán para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, pueda reducir a escritura pública en todo o en parte, el acta, sin esperar su aprobación y tan pronto como ella se encuentre firmada por los Directores asistentes. Además, se faculta al portador de copia autorizada de dicha escritura para requerir y firmar las inscripciones,



subinscripciones y anotaciones que procedan en el Registro de Comercio correspondiente a la inscripción social Se levanta la sesión siendo las once horas. Hay cinco firmas. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy Fe


DANIELA MARÍA ARELLANO JOHANN





REVERSO INUTILIZADO
ALBERTO MOZO AGUILAR
NOTARIO





Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PODER otorgado el 06 de Febrero de 2023 , reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Santiago, 06 de Febrero de 2023.-



123456877660

www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456877660.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F417-123456877660.-

PODER

DANIELA ARELLANO JORDAN, abogado, cédula de identidad [REDACTED]
RODRIGO ERENCHUN SOLER, constructor civil, cédula de identidad [REDACTED] ambos en representación de **CONSTRUCTORA SOCOVESA SANTIAGO S.A.**, Rol Único Tributario N°99.558.680-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Eliodoro Yáñez N° 2962, comuna de Providencia, Santiago, mediante el presente instrumento vienen en otorgar poder simple pero tan amplio como en derecho corresponda a don Rafael Enrique Donnay Avila, cédula de identidad número [REDACTED] para que represente a la sociedad poderdante ante la Superintendencia del Medio Ambiente, Región Metropolitana, en la reunión referente a la causa Rol D-014-2023 ante el mismo organismo, al efecto el mandatario tendrá todas las facultades necesarias pudiendo, en especial para dichos efectos, efectuar todas las actuaciones que sean necesarias y estime pertinentes, presentar documentos y hacer declaraciones juradas, firmar declaraciones u otros documentos y, en general, suscribir y realizar todos los actos y documentos necesarios para el cumplimiento de su cometido.

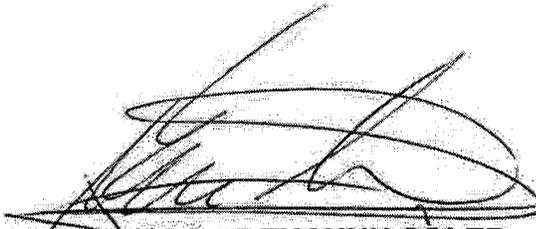
La personería del representante de Constructora Socovesa Santiago S.A. consta de escritura pública de fecha 22 de abril de 2022 otorgada en la notaría de Santiago de Alberto Mozó Aguilar, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza y quién la tuvo a la vista.

2/3



ficado N°
56877660
que validez en
/www.fojas.cl


DANIELA ARELLANO JORDAN


RODRIGO ERENCHUN SOLER

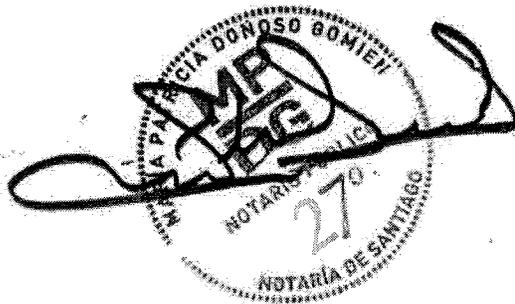
pp. CONSTRUCTORA SOCOVESA SANTIAGO S.A.

Santiago, 06 de febrero de 2023

Autorización Notarial al Reverso



Autorizo la firma de doña Daniela Arellano Jordán, [REDACTED] y don Rodrigo Erenchun Soler, [REDACTED] ambos en representación de Constructora Socovesa Santiago S.A., RUT.99.558.680-0.- Santiago, 06 de Febrero de 2023.-ict



Certificado
123456877
Verifique v
<http://www>

